



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-65737410-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2019-107153908- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1220-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/19 del IF-2019-107182234-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1534/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 16:12:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 16:12:39 -03:00

ACTA ACUERDO

En Escobar, a los 5 días del mes de Noviembre de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, y por la Delegación Escobar lo hacen los señores Mario Valor, Sebastian Otero, Ricardo Duarte y en su carácter de delegados: Brandana Adrian Gonzalo, Mansilla Ruth Liliana, Deolindo Morales del Valle, Silva Hernan Javier (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa FAURECIA ARGENTINA S.A. (la Empresa) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Patricia Jobke Gerente de Payroll de Argentina y Eugenio-J. Maurette, To. 31; Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-Reunidas las partes convienen: Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1º de Octubre de 2.019 a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 30/09/2019, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1º de Enero de 2020 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Gremial
SMATA

John
Patricia Jobke
Apoderada
DNI 20.912.113

Maurette
Hernandez
Hernandez
Hernandez

2019-10718228-APN-DGD/DMT#MPYT

2018.05.17

EndoL Sinter
IF-2018-107182234-APN-DGDMT#MPYT
EIT. SPC. OS IAC

relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Cuarto: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Quinto: Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 665/2019 en sus arts. 1° al 7° de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$5000 (pesos cinco mil). En atención a ello dejen expresa constancia que el pago ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1341/13 E se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1ro de Octubre de 2019.

Sexto: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.








P/SMATA
P/FAURECIA ARGENTINA SA
DNI 20.912.11
Serio Pignatelli
Subsecretario General
Cons. Directivo General
S.M.A.T.A.

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF MICHIGAN

[Handwritten signature]

ACTA FAURECIA ARGENTINA SA -SMATA OCTUBRE 2019
ANEXO I

Incremento: 11,85%

CATEGORÍA	VALOR HORA 30-09-2019	VALOR HORA 01-10-2019
CATEGORÍA 1 (PEON)	197,36	220,75
CATEGORÍA 2 (MEDIO OFICIAL)	220,76	246,92
CATEGORÍA 3 (OFICIAL)	229,67	256,88
CATEGORÍA 4 (OFICIAL DE PRIMERA)	237,82	266,01
CATEGORÍA 5 (OFICIAL INSPECTOR)	251,30	281,08
CATEGORÍA 6 (OFICIAL MULTIPLE)	266,04	297,57
CATEGORÍA 7 (OFICIAL INSPECTOR II)	281,31	314,65
CATEGORÍA 8 (OFICIAL INSPECTOR III)	293,99	328,83
CATEGORÍA 9 (OFICIAL MATRICERO)	349,70	391,14
CATEGORÍA 10 (OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y MATRICERO)	404,79	452,75

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD									
AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%
1	2,0%	6	8,0%	11	13,0%	16	16,5%	21	19,0%
2	4,0%	7	9,0%	12	14,0%	17	17,0%	22	19,5%
3	5,0%	8	10,0%	13	15,0%	18	17,5%	23	20,0%
4	6,0%	9	11,0%	14	15,5%	19	18,0%	24	20,5%
5	7,0%	10	12,0%	15	16,0%	20	18,5%	25	21,0%

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.F.A.

Patricia Jobke
Apoderada
DNI 20.912.113

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1220-20 Acu 1534-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.